

## DECLARACIÓN ECUMÉNICA POR EL APRUEBO

### Una mirada histórica

Tres Constituciones ha tenido Chile. En ninguna de ellas participaron representantes del pueblo, es decir la mayoría en el país. Tampoco nadie de los pueblos originarios.

En 2019, el pueblo de Chile hizo escuchar su voz. Se vio que era urgente y necesario escribir una nueva Constitución con la participación del pueblo, de los pueblos, de todos los que comparten esta tierra, no sólo de los que durante siglos se han beneficiado, sin límites ni restricciones, de sus riquezas materiales y humanas.

Ese clamor y los acontecimientos que se sucedieron dan razón más que suficiente para aprobar esta Constitución escrita, ahora sí, por el pueblo y los pueblos de Chile, haciendo justicia a una deuda histórica. después de años de sufrimiento, miedo, exilio, tortura y muerte, amparados por la actual Constitución.

No aprobarla sería traicionar y matar la esperanza de muchos. Sería pisotear su dignidad una vez más.

### Legitimidad de la nueva Constitución

El texto actual ha sido redactado por representantes democráticamente elegidos y que en su composición etaria, regional y cultural refleja bastante bien la diversidad de la población chilena. No se puede decir lo mismo de la Constitución del 1980 cuya aprobación ciudadana fue en realidad una farsa<sup>1</sup>.

Los convencionales han llevado a cabo un trabajo colectivo, inédito, serio y comprometido con sus objetivos. Las deficiencias, errores o actitudes disonantes no empañan ni menos descalifican lo logrado.

Con nuestro voto “apruebo” queremos reconocer y legitimar ese enorme y responsable trabajo de pensar y redactar una propuesta tan decisiva, tan delicada, tan compleja y en un clima tan adverso como descomedido, creado artificialmente por la oposición

Varios de nosotros llevamos más de veinte años vinculados a cientos de hermanos y hermanas nuestras que han participado en cursos, jornadas o comunidades de base, con quienes hemos podido constatar en vivo y en directo, el abuso, las desigualdades, las injusticias, el sufrimiento humano por tanta postergación, discriminación, indiferencia, inhumanidad de los “servicios” sociales transformados en negocios, lucro o interés mercantil escandalosos.

En esta Constitución queda claramente establecido que el Estado debe garantizar estas necesidades que son también derechos humanos —salud, seguridad social, vivienda, educación, ambiente sano— y reconoce constitucionalmente el deber del Estado de protegerlas, asegurando a todas las personas su “buen vivir”, eleva a rango constitucional la dignidad, la solidaridad, la relación con la Naturaleza, la espiritualidad, etc. Es, en síntesis, una Constitución humanista, solidaria, ecológica, integradora que nos unifica territorialmente, culturalmente y en nuestras diversidades.

---

<sup>1</sup> Así Milton Juica: “claro que me pesa mucho el Rechazo, porque lo que hace es mantener una Constitución ilegítima. (...) una Constitución mentirosa en que se engañó al pueblo”. Julio 5, 2022, <https://www.ex-ante.cl/milton-juica>

## Importancia de las opciones tomadas por la nueva Constitución

Realzamos aquí sólo las opciones que nos parecen más importantes en función de nuestro referente ético:

- a) El modelo de país que propone es **solidario**. Ya en su artículo primero proclama: “Chile es un Estado social y democrático de derecho. Es plurinacional, intercultural, regional y ecológico. Se constituye como una república solidaria...” que reconoce, valora y protege los derechos sociales y de la naturaleza —destacando aquí la actual crisis ecológica—; como también la diversidad étnica, las identidades de género, las composiciones de familias, las distintas espiritualidades y religiones.
- b) Con esto, la nueva Constitución **deja atrás el Estado “subsidiario”** de la Constitución de 1980 (implícito en el Art 1, inciso 3 de esa Constitución) que, por privilegiar la iniciativa y búsqueda individual o corporativa de lucro por sobre la búsqueda de un bien común, y por establecer que las corporaciones particulares son el principio organizador de la sociedad, ha potenciado el neoliberalismo y ahondado la desigualdad en nuestro país. En su reemplazo, el Estado social se hace responsable de garantizar los derechos fundamentales para una vida digna.
- c) La nueva Constitución organiza el Estado **distribuyendo el poder** de manera más equitativa entre la capital y regiones, entre hombres y mujeres; asegurando la representación de etnias y pueblos; creando mecanismos de participación directa —y otros— que permitirán incidir en las decisiones de las autoridades en las municipalidades, las regiones y el país. (Art. 154 – 159)
- d) La nueva Constitución establece el **derecho al trabajo** (Art. 46) y no solo, como la antigua, a la “libertad del trabajo” (Artículo 19, nº 16).
- e) La nueva Constitución establece que hay bienes que nos pertenecen a todos, —**bienes comunes naturales**— como las aguas de vertientes, ríos, lagos y mar, y que le compete al Estado, como representante del bien de todos, la administración y regulación de estos bienes para proveer a su equitativa distribución y evitar que sean utilizados con fines de lucro. (Art. 134, 1 – 6)
- f) En cuanto a otros recursos naturales que no son de vital necesidad inmediata, pero constituyen bienes escasos y agotables, como los minerales, establece que el Estado tampoco pueda enajenarlos, sino que los declare bienes nacionales, explotándolos el mismo Estado en nombre de la ciudadanía o confiando su explotación a otros particulares en forma más controlada que mediante las concesiones (Art. 145, 1 y 2).
- g) Según la nueva Constitución, la **educación es un derecho**, no un bien de consumo, y le incumbe al Estado cuidar de que se imparta a todos por igual una educación de calidad —gratuitamente para quienes no tengan recursos para pagarla. (Art. 37, 1) Simultáneamente **se garantiza la libertad de enseñanza** y el derecho de los padres y apoderados a elegir el tipo de educación —particular o estatal— que deseen para sus hijos, (Art. 41. 1 y 2).
- h) La nueva Constitución declara que la **salud y la seguridad social son derechos** de toda persona y que el Estado debe dirigir el sistema nacional de salud en sus instituciones públicas y privadas de manera que alcance el más alto nivel posible de calidad y que el cuidado de la salud esté **al alcance de todos**, desde la cuna a la ancianidad, con especial atención de las personas discapacitadas (Artículos 11,3; 25, 4; 28,1-5; 36,6; 45,2; 50,3; 109,8; 153,4).

## Referentes éticos

Las opciones tomadas por la Convención Constitucional tienen un trasfondo ético con el que nos sentimos en sintonía. Como cristianos, intentamos que nuestras grandes decisiones se orienten según el llamado y la práctica de Jesús. Él centró su mensaje y su acción en transformar la exclusión y la pobreza, originadas en la injusticia y el abuso, mediante la práctica de la justicia, el amor y la solidaridad. Sus seguidores han resumido su mensaje para nuestro contexto en el lema “los pobres no pueden esperar”, pues se les va la vida.

Desde esta perspectiva, constatamos que nuestra opción por aprobar la nueva Constitución es coherente con el mensaje de Jesús. Vivir con justicia en el sentido liberador que le da Jesús, es lo que a una comunidad humana le permite reconocer la dignidad intrínseca de todo ser y, de este modo también contribuir a que esta comunidad establezca relaciones pacíficas. No hay paz sin justicia y esta nueva Constitución establece criterios que permiten avanzar hacia la inclusión de los distintos pueblos y grupos que han permanecido violentados e históricamente excluidos.

Firma el Centro Diego de Medellín invitando a otros y otras a sumarse

14 de julio de 2022